

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 3'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

MADRID

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

D. Manuel Pardo García, Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio.

Hago saber: Que por D. Aniceto García, vecino de esta Corte, se ha acudido á la misma en pretensión de establecer una cocharrería en la calle de Ferraz, número 30, y dedicarse á la vez á la venta al por menor de gas ó aceite mineral. Dada tramitación al expediente é informado por el Arquitecto de la Sección, Ingeniero Jefe de Fontanerías y Alcantarillas y Director Jefe del Laboratorio químico municipal, en armonía con lo que dispone el art. 294 de las Ordenanzas municipales, esta Tenencia de Alcaldía, por decreto de esta fecha, ha acordado se anuncie al público dicha pretensión en el BOLETIN OFICIAL y tablilla de anuncios de la misma, á fin de que los que se crean con derecho puedan deducir ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente las reclamaciones que estimen les asisten, en el término de quince días, con cuyo objeto estará el expediente de manifiesto en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento durante el referido plazo.

Lo que se hace público para el debido conocimiento y á los efectos del referido artículo. Dado en Madrid á 2 de Junio de 1900.—Por mandado de Su Señoría, Manuel Val.

46.—584.

Alpedrete

El apéndice al amillaramiento de la contribución territorial y pecuaria que ha de servir de base para la derrama de la del año natural de 1901, se encuentra terminado y expuesto al público por

el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y oír las reclamaciones que se formulen en el plazo indicado, pues pasado éste no se escuchará ninguna por fundada que sea.

Alpedrete 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, Julián Gómez.

45.—539.

Alcalá de Henares

En cumplimiento á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero último, los apéndices al amillaramiento de este distrito, tanto de riqueza rústica y pecuaria como urbana, que han de servir de base para la contribución territorial del año natural de 1901, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de la fecha hasta el día 15, á fin de que puedan ser examinados y aducir las oportunas reclamaciones.

Alcalá de Henares 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, Félix Huertas.

45.—537.

Belmonte de Tajo

Los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana de esta villa que han de servir de base para el año próximo de 1901, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, en cuyo tiempo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término no serán atendidas.

Belmonte de Tajo 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, Nicolás Torres.

44.—563.

Brea

Los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de la riqueza rústica y urbana para el año natural de 1901, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde este día de la fecha hasta el 15 inclusive, en cuyo tiempo podrán ser examinados por quien le interese y producir las reclamaciones que crea oportunas.

Brea 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, Isidoro Diaz.

45.—536.

Canencia

Se halla terminado y expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento formado para 1901, por término de quince días, dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

Canencia 31 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Marcos Hernández.

45.—536.

Canillas

El proyecto del presupuesto adicional al ordinario del corriente año de 1900, se halla formado y expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Canillas 4 de Junio de 1900.—El Alcalde, Mariano Polo.

48.—690.

Garganta

Terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, se hallan los apéndices al amillaramiento de la riqueza contributiva de este distrito, por rústica y urbana, para el próximo año natural de 1901, con objeto de que puedan ser examinados y oír reclamaciones.

Garganta 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, Pedro Bermejo.

46.—594.

El Registro fiscal de edificios y solares de este pueblo se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que dentro de dicho plazo puedan los interesados hacer las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndoles que pasado el plazo que se fija no serán admitidas las que se presenten.

Garganta 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, Pedro Bermejo.

46.—590

Hortaleza

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal que han de servir de base á los repartimientos de la contribución en el año próximo de 1901, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha, para que en contra de la misma se entablen las reclamaciones que se deseen por los que se crean perjudicados.

Hortaleza 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, Eduardo Muñoz.

44.—564.

Navalagamella

El presupuesto adicional al ordinario del corriente, ó sea para el segundo semestre del mismo, se halla formado y expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de oír reclamaciones, pues pasado dicho término no será admitida ninguna.

Navalagamella 1.º de Junio 1900.—El Alcalde, P. D., D. Arévalo.

48.—689.

Olmeda de la Cebolla

No habiendo habido licitadores en la subasta celebrada en el día de ayer, el Ayuntamiento tiene acordado una segunda, y por año y medio, desde 1.º de Julio próximo á 31 de Diciembre de 1901, el alquiler de pesos y medidas de la villa, bajo el tipo de 300 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, que se celebrará en la Casa Consistorial el día 10 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana.

Lo que se previene al público llamando licitadores.

Olmeda de la Cebolla 4 de Junio de 1900.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

46.—588.

Pezuela de las Torres

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, base de los repartimientos para el año natural de 1901.

Pezuela de las Torres 1.º de Junio de 1900.—El Alcalde, Gregorio Fe.

45.—538.

Villamanta

Los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución de rústica y urbana para el próximo año natural de 1901, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los que se hallen comprendidos en los mismos puedan presentar dentro de dicho período las reclamaciones que crean convenientes.

Villamanta 2 de Junio de 1900.—El Alcalde, Francisco Núñez.

45.—540.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCC

AÑO ECONÓMICO DE 1900

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas

NÚMERO.	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la escuela	SUELDO al trimestre — Ptas. Cts.	MATERIAL al trimestre — Ptas. Cts.	SITUACION de la escuela			FECHAS de la		
						Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.
168	Lozoya.....	D. Antonio Badillo.....	Niños.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
169	Doña Elisa Ruiz Díez.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
170	Lozoyuela.....	D. Desiderio González.....	Niños.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
171	Doña María Nieves Mondéjar.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
172	Madarcos (subvencionada).....	D. Eduardo Cuesta.....	Mixta.....	125	31 25	90	»	»	»	»	»
173	D. Vidal López Colmenar.....	Secretaría.....	625	156 25	90	»	»	»	»	»
174	Pedro Izquierdo Ceacero.....	Real Casa.....	750	187 50	90	»	»	»	»	»
175	Vacante (Hospicio).....	Párvulos.....	625	156 25	»	90	»	»	»	»
176	D. Luis Martínez Goñi (idem).....	Elemental.....	562	140 62	60	30	»	»	1/2	»
177	Primo Feliciano Rubio (id.).....	Auxiliar.....	500	»	90	»	»	»	»	»
178	Juan Bautista Aguirre (id.).....	Idem.....	500	»	90	»	»	»	»	»
179	Madrid.....	Manuel Zaballos (id.).....	Idem.....	500	»	90	»	»	»	»	»
180	Ciriaco García (id.).....	Idem.....	500	»	90	»	»	»	»	»
181	Federico M. de Hijas (id.).....	Idem.....	500	»	90	»	»	»	»	»
182	Eugenio del Peso (id.).....	Idem.....	500	»	90	»	»	»	»	»
183	José María Roquero (id.).....	Idem.....	500	»	90	»	»	»	»	»
184	Simón Tadeo García (id.).....	Idem.....	500	»	90	»	»	»	»	»
185	José Moraleda (id.).....	Idem.....	500	»	90	»	»	»	»	»
186	Majadahonda.....	D. Ignacio Santos.....	Niños.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
187	Doña Prudencia Lozano.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
188	Mangirón.....	Doña Eugenia López.....	Mixta.....	150	37 50	90	»	»	»	»	»
189	Manzanares el Real.....	Doña María Poyato.....	Idem.....	137 50	34 38	90	»	»	»	»	»
190	Meco.....	D. Gregorio Domínguez.....	Niños.....	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»
191	Doña Antonina Cubillo.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
192	Mejorada.....	D. Fernando Rodríguez.....	Niños.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
193	Doña Rosario Coronado.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
194	Miraflores.....	D. Rogelio Trejo Retana (interino).....	Niños.....	206 25	51 56	»	»	90	»	»	»
195	Doña Francisca de Vicenti.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»
196	Molar (El).....	D. Crisanto Torremocha (interino).....	Niños.....	228 25	57 06	»	»	90	»	»	»
197	Doña Guadalupe S. González.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»
198	Molinos (Los).....	Doña Benita Cudero.....	Mixta.....	137 50	34 38	90	»	»	»	»	»
199	Montejo.....	D. Andrés de la Cruz.....	Niños.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
200	Doña Matilde Encobet.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
201	Moraleja.....	D. Federico Gil.....	Mixta.....	112 50	28 12	90	»	»	»	»	»
202	Moralzarzal.....	D. Francisco Obejero.....	Niños.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
203	Doña Ricarda Hernández.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
204	D. Esteban Granullaque (interino).....	Primera niños.....	275	68 75	»	»	6	»	»	»
205	Morata.....	Vicente Navascués y Sáez (interino).....	Segunda idem.....	206 25	51 56	»	»	39	45	»	7/1
206	Enrique del Amo (interino).....	Primera niñas.....	275	68 75	90	»	»	»	»	»
207	Doña Dolores Vilches.....	Segunda idem.....	275	68 75	90	»	»	»	»	»
208	María Montero.....	Niños.....	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»
209	Móstoles.....	D. Benjamín Rúa.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»
210	Navacerrada.....	Doña Emilia Aranda.....	Mixta.....	112 50	28 12	90	»	»	»	»	»
211	Navalafuente.....	D. Eleuterio Garabaya.....	Idem.....	87 50	21 87	90	»	»	»	»	»
212	Navalagamella.....	Doña Basilia Domínguez.....	Idem.....	137 50	34 38	90	»	»	»	»	»
213	Doña Soledad Luxo.....	Primera niños.....	275	68 75	90	»	»	»	»	»
214	D. Luis Zapata.....	Segunda idem.....	275	68 75	90	»	»	»	»	»
215	Navalcarnero.....	José Jalón.....	Primera niñas.....	275	68 75	90	»	»	»	»	»
216	Doña Isabel García (en observación).....	Segunda idem.....	275	68 75	90	»	»	»	»	»
217	Navarredonda.....	Emilia Cornejo (suplente).....	Mixta.....	62 50	15 62	90	»	»	»	»	»
218	San Mamés.....	Manuela Díez.....	Idem.....	62 50	15 62	»	»	90	»	»	»
219	Navas de Buitrago.....	Doña María Auación Rodríguez.....	Idem.....	87 50	21 87	90	»	»	»	»	»
220	Navas del Rey.....	Doña María de los Dolores Matesanz.....	Niños.....	156 25	39 06	»	»	90	»	»	»
221	D. Ildefonso Pérez Bravo (interino).....	Niñas.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
222	Nuevo Baztán.....	Doña Bernardina Zamorano.....	Mixta.....	125	31 25	90	»	»	»	»	»
223	Olmeda (La).....	D. Baldomero Heras.....	Idem.....	137 50	34 38	90	»	»	»	»	»
224	Orusco.....	D. Juan Villalvilla.....	Niños.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
225	D. Primo Martín.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
226	Oteruelo del Valle.....	Doña Paulina Cabello.....	Mixta.....	87 50	21 87	90	»	»	»	»	»
227	Doña María Purificación Rumbao.....	Niños.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
228	Paracuellos.....	D. Agustín Fernández.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
229	Doña Juana Truchado Rubio.....	Niños.....	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»
230	Pardo (El).....	D. Cayo Parrilla.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»
231	Paredes de Buitrago.....	Doña María Palomero.....	Mixta.....	87 50	21 87	90	»	»	»	»	»
232	Doña Magdalena Martínez.....	Niños.....	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»
233	Parla.....	D. Florencio Gallego.....	Niñas.....	206 25	51 56	5	»	85	»	»	»
234	Doña Fernanda Martín (interina).....	Mixta.....	87 50	21 87	90	»	»	»	»	»
235	Patones.....	Carmen Raposo.....	Niños.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
236	Pedrezuela.....	Doña Petra Fernández Sanz.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
237	D. Luis Ramón Cano.....	Mixta.....	75	18 75	90	»	»	»	»	»
238	Pelayos.....	Doña Catalina Ramírez (en observación).....	Niños.....	206 25	51 56	»	»	90	»	»	»
239	Perales de Tajuña.....	Carmen Caminals (suplente).....	Niñas.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
240	D. Félix Pastor.....	Mixta.....	75	18 75	90	»	»	»	»	»
241	Pezuela de las Torres.....	D. Salomé Benito Moreta (interino).....	Niños.....	206 25	51 56	»	»	90	»	»	»
242	Doña Ramona Díaz.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»
243	Pinilla del Valle.....	D. Benigno Simón Antonio (interino).....	Niños.....	156 25	39 06	»	»	90	»	»	»
244	Doña Josefa Mezquida.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
245	Pinto.....	D. Vicente Santos.....	Mixta.....	112 50	21 87	90	»	»	»	»	»
246	D. Nemesio Tajada.....	Primera niños.....	87 50	51 56	90	»	»	»	»	»
247	Lorenzo Mendoza.....	Segunda idem.....	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»
248	Piñuécar.....	Doña Patrocinio Gil.....	Primera niñas.....	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»
249	Rosario Sánchez.....	Segunda idem.....	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»
250	Pozuelo de Alarcón.....	Doña Victorina Vicente Bocos (interina).....	Mixta.....	206 25	21 87	»	»	90	»	»	»
251	D. Ramón Jiménez.....	Niños.....	87 50	51 56	90	»	»	»	»	»
252	Húmera (subvencionada).....	Doña Elvira Hermida.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	»	»	»	»	»
253	Doña Carmen Fuentes Otero (interina).....	Mixta.....	206 25	25	»	»	90	»	»	»
254	Pozuelo del Rey.....	D. Tomás de Arcocha.....	Niños.....	100	39 06	90	»	»	»	»	»
255	Prádena.....	Doña María Navarro.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	»	»	»	»	»
.....	Puebla de la Mujer Muerta.....	Doña Ramona E. Sarrasi.....	Mixta.....	156 25	28 12	90	»	»	»	»	»
.....	Quijorna.....	Doña Cipriana Frete Sánchez.....	Idem.....	112 50	21 87	90	»	»	»	»	»
.....	D. Dionisio Caja.....	Idem.....	87 50	28 12	90	»	»	»	»	»

(1) Véase el núm. 136 del Boletín.

CION PÚBLICA DE MADRID (1)

PRIMER TRIMESTRE

por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS					DEBE				
EN EL TRIMESTRE				PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES						EN EL TRIMESTRE									
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	
Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	
3 91	4 69	>	>	3 91	2 34	78 13	>	92 98	3 91	2 34	>	>	84 38	3 91	4 69	>	>	8 60	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	
3 13	3 75	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	
15 63	18 75	>	>	4 70	5 69	>	>	17 27	3 13	3 75	>	>	6 88	4 70	5 69	>	>	10 39	
18 75	22 50	>	>	>	>	>	>	34 38	>	18 75	>	>	18 75	15 63	>	>	>	15 63	
15 63	>	625	>	187 50	>	>	>	228 75	>	22 50	>	>	22 50	206 25	>	>	>	206 25	
14 06	11 26	187 50	>	140 60	>	>	>	796 93	>	>	416 66	>	416 66	171 93	>	208 34	>	380 27	
>	15	>	>	>	>	>	>	353 42	>	11 26	>	>	11 26	154 66	>	187 50	>	342 16	
>	15	>	>	>	>	>	>	15	>	10	>	>	10	>	5	>	>	5	
>	15	>	>	>	>	>	>	15	>	10	>	>	10	>	5	>	>	5	
>	15	>	>	>	>	>	>	15	>	10	>	>	10	>	5	>	>	5	
>	15	>	>	>	>	>	>	15	>	10	>	>	10	>	5	>	>	5	
>	15	>	>	>	>	>	>	15	>	10	>	>	10	>	5	>	>	5	
>	15	>	>	>	>	>	>	15	>	10	>	>	10	>	5	>	>	5	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	
3 75	4 50	>	>	3 75	4 50	>	>	16 50	3 75	4 50	>	>	8 25	7 75	4 50	>	>	8 25	
3 44	4 13	>	>	3 44	4 13	>	>	15 14	3 44	4 13	>	>	7 57	3 44	4 13	>	>	7 57	
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	
5 16	>	>	103 13	5 16	>	>	103 13	216 58	5 16	>	>	103 13	108 29	5 16	>	>	103 13	108 29	
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	
5 71	>	>	114 13	5 71	>	>	114 13	239 68	5 71	>	>	114 13	119 84	5 71	>	>	114 13	119 84	
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	
3 44	4 13	>	>	3 44	4 13	>	>	15 14	3 44	4 13	>	>	7 57	3 44	4 13	>	>	7 57	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	
2 81	3 38	>	>	2 81	3 38	>	>	12 38	2 81	3 38	>	>	6 19	2 81	3 38	>	>	6 19	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	
6 88	>	>	9 16	5 16	2 06	27 50	55	98 88	5 16	2 06	27 50	55	89 72	>	>	>	9 16	9 16	
5 16	>	>	68 75	5 16	>	>	>	75 63	>	>	>	>	>	6 88	>	>	68 75	75 63	
6 88	8 25	>	103 13	5 16	6 19	>	103 13	216 58	5 16	6 19	>	103 13	108 29	5 16	>	>	103 13	108 29	
6 88	8 25	>	>	5 16	6 19	>	>	26 48	5 16	6 19	>	>	11 35	6 88	8 25	>	>	15 13	
5 16	6 19	>	>	>	>	>	>	26 48	5 16	6 19	>	>	11 35	6 88	8 25	>	>	15 13	
5 16	6 19	>	>	>	>	>	>	11 35	>	>	>	>	>	5 16	6 19	>	>	11 35	
2 81	3 38	>	>	2 81	3 38	>	>	12 38	2 81	3 38	>	>	6 19	5 16	6 19	>	>	11 35	
2 19	2 63	>	>	2 19	2 63	>	>	9 65	2 19	2 63	>	>	4 82	2 19	2 63	>	>	6 19	
3 44	4 13	>	>	3 44	4 13	>	>	15 14	3 44	4 13	>	>	7 57	3 44	4 13	>	>	4 82	
6 88	8 25	>	>	6 88	8 25	>	>	30 26	6 88	8 25	>	>	15 13	6 88	8 25	>	>	7 57	
6 88	8 25	>	>	6 88	8 25	>	>	30 26	6 88	8 25	>	>	15 13	6 88	8 25	>	>	15 13	
6 88	4 12	>	>	6 88	4 12	>	>	8 24	6 88	4 12	>	>	4 12	6 88	4 12	>	>	15 13	
6 88	4 13	>	>	6 88	4 13	>	>	22 02	6 88	4 13	>	>	11 01	6 88	4 13	>	>	4 12	
6 88	8 25	>	>	6 88	8 25	>	>	30 26	6 88	8 25	>	>	15 13	6 88	8 25	>	>	11 01	
1 56	1 88	>	>	3 12	2 23	50 69	>	59 48	3 12	2 23	50 69	>	56 04	1 56	1 88	>	>	15 13	
1 56	>	>	>	3 12	2 23	78 62	>	78 30	3 12	2 23	78 62	>	76 74	1 56	1 88	>	>	3 44	
2 19	2 63	>	>	2 19	2 63	>	>	9 64	2 19	2 63	>	>	4 82	2 19	2 63	>	>	1 56	
3 91	4 69	>	78 13	9 07	2 63	67 71	44 27	203 09	9 07	2 63	67 71	44 27	121 05	3 91	4 69	>	78 13	82 04	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	
3 13	3 75	>	>	3 14	3 75	>	>	13 77	3 14	3 75	>	>	6 89	3 13	3 75	>	>	8 60	
3 44	4 13	>	>	3 44	4 13	>	>	15 14	3 44	4 13	>	>	7 57	3 44	4 13	>	>	6 88	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	7 57	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	
2 19	2 63	>	>	2 19	2 63	>	>	9 64	2 19	2 63	>	>	4 82	2 19	2 63	>	>	8 60	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 53	5 21	>	22 25	3 91	4 53	5 21	>	13 65	3 91	4 69	>	>	8 60	
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	8 60	
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	
2 19	2 63	>	>	2 19	2 63	>	>	9 64	2 19	2 63	>	>	4 82	2 19	2 63	>	>	11 35	
5 16	6 19	>	>	>	>	>	>	11 35	>	>	>	>	>	5 16	6 19	>	>	4 82	
>	>	>	97 39	>	>	>	>	97 39	>	>	>	>	>	5 16	6 19	>	>	11 35	
5 16	0 34	>	>	>	>	>	>	5 50	>	>	>	>	>	>	>	>	97 39	97 39	
2 19	2 63	>	>	2 19	2 63	>	>	9 64	2 19	2 63	>	>	4 82	2 19	2 63	>	>	5 50	
3 91	4 69	>	>	11 73	14 07	>	>	34 40	11 73	14 07	>	>	25 80	3 91	4 69	>	>	4 82	
>	2 34	>	>	>	7 02	>	>	9 36	>	7 02	>	>	7 02	>	2 34	>	>	8 60	
3 91	2 35	>	>	11 73	7 06	>	>	25 05	11 73	7 06	>	>	18 79	3 91	2 35	>	>	2 34	
1 88	2 25	>	>	1 88	2 25	>	>	8 26	1 88	2 25	>	>	4 13	1 88	2 25	>	>	6 26	
5 16	>	>	103 13	>	>	>	>	108 29	>	>	>	>	>	5 16	>	>	>	4 13	
5 16	6 19	>	>	>	>	>	>	11 35	>	>	>	>	>	5 16	6 19	>	103 13	108 29	
3 91	4 69	>	78 13	3 91	4 69	>	78 13	164 08	3 91	4 69	>	78 13	82 04	3 91	4 69	>	78 13	11 35	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	82 04	
2 19	2 63	>	>	2 19	2 63	>	>	9 64	2 19	2 63	>	>	4 82	2 19	2 63	>	>	8 60	
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19</														

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Doña Marcelina Serrano Hernández, natural y vecina de esta capital, de treinta y cinco años de edad, casada con D. Manuel García Alonso, é hija de D. Tomás y Doña Felisa, la cual falleció en esta villa el día 24 de Abril del corriente año, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar; advirtiéndose que ya se ha presentado solicitando dicha herencia su hermana de doble vínculo Doña Angela Serrano Hernández.

Dado en Madrid á 12 de Junio de 1900.—Manuel del Valle.—Ante mí, Antero Martín Insausti.—Es copia: Antero Martín Insausti.

57.—P.

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Progreso García Abad, hijo de Antonio, natural de Zaragoza, de doce años, que dijo vivir en la ronda de Atocha, número 24, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser indagado en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de detenido en la Cárcel Celular.

Madrid 10 de Mayo de 1900.—Vicente R. Valdés.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

35.—242.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de robo contra José Calvo Chinoria, se cita á Venancio Galán Ballesteros, de cuarenta y tres años, soltero, marmolista, que ha vivido en la Rivera de Curtidores, núm. 33, y cuyo paradero se ignora, aunque se cree sea Valladolid, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia de careo acordada en la causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determina-

ciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Mayo de 1900.—Rodríguez Valdés.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

35.—243.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en 10 del actual en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Juan Béjar García, que dijo vivir en la calle de Abascal, casa sin número, cantería, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 Mayo de 1900.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

35.—247.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Benita Clemente Rodríguez, de cuarenta y un años de edad, viuda, natural de Toledo, vecina de Carabanchel Bajo, barrio de Opañel, núm. 6, vendedora ambulante, y Domingo Clemente, hijo de la anterior, de quince años de edad, soltero, jornalero, natural de Madrid y de igual domicilio, cuyas señas personales y paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en este Juzgado ó en la Cárcel del partido á responder á los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos instruyo por robo de conejos de la casa de D. Ramón Barrio Ruiz Vidal, vecino de dicho Carabanchel, la noche del 24 al 25 de Abril último; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de ambos procesados, remitiéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 9 de Mayo de 1900.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Maximiano Díaz.

36.—263.

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y ocupación de un caballo castaño oscuro, de nueve años y seis cuartas de alzada, calzado de la pata derecha y mitad de la izquierda, patojo, estrellado y con una cicatriz en la cadera derecha, el cual fué robado la noche del 5 al 6 del actual de la casa de Gil Manzano Lorenzo, vecino de Mostoles, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre

si no justificare su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Getafe á 9 de Mayo de 1900.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Maximiano Díaz.

36.—264.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente y como comprendida en los casos primero y tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Adela Ginés Burguillos, de treinta y dos años de edad, hija de Tadeo y de Angela, natural y vecina de Collado Villalba, casada con Clemente Benavente, que es de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, que dijo vivir en la calle de Juan Duque, número 3, principal, ó Conde Duque, igual número ó piso, de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado instructor para que ingrese en la Cárcel del partido para cumplir la pena que la ha sido impuesta por la Superioridad en causa que se la ha instruido en este Juzgado por estafa á la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción con las seguridades convenientes á las Cárcel de este partido, en caso de ser habida, y á la disposición de este Juzgado de la referida procesada Adela Ginés Burguillos.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 9 de Mayo de 1900.—Crisanto Posada.—Ante mí, Licenciado Joaquín de Domingo.

36.—266.

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José García Pinar, hijo de José y Vicenta, natural de Sisante, partido judicial de San Clemente, provincia de Cuenca, con vecindad el año de 1895 en los Asilos de El Pardo, de diez y siete á diez y ocho años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Cuenca, comparezca en este Juzgado de instrucción para su ingreso en la Cárcel de este partido por haberse decretado su prisión provisional por la Excelentísima Audiencia provincial de Madrid por auto de 28 de Abril último en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á 7 de Mayo de 1900.—Crisanto Posada.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

36.—267.

Juzgados municipales

HORTALEZA

D. Juan Rubio y Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Hortaleza.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Hortaleza á 10 de Mayo de 1900. Vistos por el Sr. Juez municipal de la misma, Don Julián Morales Martín, los presentes autos de juicio de faltas tramitados contra José Berrendero González (a) *Patrocinio*, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de El Molar, sobre lesiones á Sinfonso Pérez Sanz, natural de Lozoya del Valle, de veinticinco años, soltero, jornalero y vecino de este pueblo, en cuyos autos ha sido parte el Sr. Fiscal municipal; y

Fallo: Que declarando como declaró rebelde á José Berrendero González (a) *Patrocinio*, le condeno como autor de la falta de lesiones á Sinfonso Pérez Sanz en la pena de cinco días de arresto menor, que ha de cumplir en la Cárcel de esta villa, y en el pago de todas las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á las partes insertando la cabeza y parte dispositiva de la misma en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia para que pueda llegar á conocimiento de José Berrendero González, en atención á que se ignora su paradero y comparezca él mismo ante este Juzgado á cumplir el arresto que se le impone luego que aquélla sea firme, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Morales.

Y á fin de que la presente se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y sirva de notificación en forma al condenado José Berrendero González, al cual también se llama para que se presente en este Juzgado á extinguir la pena impuesta, la expido en Hortaleza á 10 Mayo 1900.—V.º B.º.—El Juez municipal, Julián Morales.—El Secretario, Juan Rubio.

36.—270.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 405.058, expedido por este Establecimiento en 16 de Febrero de 1898 á favor de D. Pedro de Calzada y Santibáñez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 2 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 12 de Junio de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

100.